



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2025

Doctora  
**María Cristina Figueredo Báez**  
Asesor  
Oficina Jurídica  
Procuraduría General de la Nación  
[mctfiguer@procuraduria.gov.co](mailto:mctfiguer@procuraduria.gov.co)  
Ciudad



Colombia Compra Eficiente  
Rad No. RS20250218001438  
Anexos: No Con copia: No  
Fecha: 18/02/2025 15:04:15



**Radicación:** Solicitud de aclaración de la consulta No. P20250207001141

Respetada doctora María Cristina, cordial saludo,

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente responde su petición presentada el 7 de febrero de 2025. Sin embargo, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, la Administración puede solicitar al peticionario que complete su solicitud, para dar respuesta de fondo cuando ésta es incompleta<sup>1</sup>.

Manifiesta usted en el correo electrónico, con asunto "Traslado derecho de petición radicado E-2025-041201 del 31 de enero de 2025", el traslado de la petición acusada para ser resuelta por esta entidad.

No obstante, revisada dicha comunicación, se advierte que no ha sido posible dilucidar a qué se está haciendo referencia, teniendo en cuenta que no se adjunta el documento que contenga la consulta de forma completa, de tal manera que permita dar una respuesta de fondo. Por lo tanto, se le solicita aclarar la referida petición, adjuntado el o los documentos que considere pertinentes para aclarar su solicitud.

<sup>1</sup> Ley 1755 de 2015: "Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

"A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

"Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

"Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

Esta solicitud de aclaración se realiza con la finalidad de garantizar el derecho fundamental de petición, así como para establecer si Colombia Compra Eficiente es o no competente, para pronunciarse sobre la solicitud. Para presentar la aclaración aquí solicitada, se le informa que cuenta con el plazo de un (1) mes, contado a partir de la recepción de la presente comunicación, so pena que se decrete el desistimiento y se proceda al archivo de la petición. La información solicitada debe enviarse al correo electrónico: [informacionsgc@colombiacompra.gov.co](mailto:informacionsgc@colombiacompra.gov.co)

Aprovechamos la oportunidad de manifestar la entera disposición de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para atender las peticiones o solicitudes, así como para brindar el apoyo que se requiera en el marco de nuestras funciones a través de nuestros diferentes canales de atención:

- Línea nacional gratuita o servicio a la ciudadanía: 01800 0520808
- Línea en Bogotá D.C. (Mesa de servicio): +57 601 7456788
- Línea de servicio y atención al ciudadano: +57 601 7956600
  
- Correo de PQRS: [ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co](mailto:ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co)
- Página web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Por último, lo invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:

Twitter: [@colombiacompra](https://twitter.com/colombiacompra)

Facebook: [ColombiaCompraEficiente](https://www.facebook.com/ColombiaCompraEficiente)

LinkedIn: [Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente](https://www.linkedin.com/company/agencia-nacional-de-contratacion-publica-colombia-compra-eficiente)

Instagram: [@colombiacompraeficiente\\_cce](https://www.instagram.com/colombiacompraeficiente_cce)

Atentamente,

**Carolina Quintero Gacharná**

Subdirectora de Gestión Contractual ANCP-CCE

Elaboró: Santiago Alberto Herrera Morillo  
Analista T2-02 de la Subdirección de Gestión Contractual  
Revisó: Juan Pablo Velásquez Silva  
Experto G3-08 de la Subdirección de Gestión Contractual  
Aprobó: Carolina Quintero Gacharná  
Subdirectora de Gestión Contractual ANCP-CCE



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

